



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **30/11/2020 20:55**

Número de Folio: **01268420**

Nombre o denominación social del solicitante: **Maso Q .**

Información que requiere: **Por medio de la presente solicito los datos que se describen a continuación, por favor asentarlos en el archivo Excel que se adjunta (si no es posible, se agradecerá responder a cada uno de los puntos de la solicitud en el formato que esté disponible) y en su caso, anexar los archivos necesarios para dar respuesta a la solicitud.**

1. Respecto a los presidentes del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020

- a. **¿Cuántos presidentes del Poder Judicial de la entidad ha habido?**
- b. **Nombres de cada uno de los presidentes**
- c. **De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?**
- c. **1 Favor de citar el fundamento jurídico.**
- d. **¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones)?**
- d. **1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.**
- e. **Oficialmente, ¿En qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada presidente?**
- f. **¿Alguno fue reelecto?**
- g. **De ser afirmativa la respuesta ¿Quién y para qué periodo?**
- h. **¿Ejercieron su periodo completo?**
- i. **En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?**
- j. **¿Cuáles fueron las causas? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.**

2. Respecto a los consejeros del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020

- a. **¿Cuántos consejeros de la judicatura (o del Poder Judicial) de la entidad ha habido?**

- b. Nombres de cada uno de los consejeros
- c. Especificar para cada consejero cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.
- d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?
 - d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.
- e. ¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones)?
 - e.1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.
- f. Oficialmente, ¿En qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada consejero?
- g. ¿Alguno fue reelecto?
- h. De ser afirmativa la respuesta, ¿Quién y para qué periodo?
- i. ¿Ejercieron su periodo completo?
- j. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?
- k. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.

3. Respecto a los magistrados del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020

- a. ¿Cuántos magistrados del Poder Judicial de la entidad ha habido?
- b. Nombres de cada uno de los magistrados que han ocupado el cargo y periodo durante el cual lo ejercieron.
- c. Especificar para cada magistrado cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.
- d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?
 - d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.
- e. ¿La legislación preveía la posibilidad de ratificación y/o inamovilidad?
 - e.1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.
- f. ¿Oficialmente, en qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada magistrado?
- g. ¿Alguno fue ratificado?
- h. De ser afirmativa la respuesta, ¿Quién y para qué periodo?
- i. ¿Alguno obtuvo inamovilidad?
- j. ¿Ejercieron su periodo completo?
- k. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?
- l. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite la causa

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **12/01/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/12/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **04/12/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 01268420

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/483/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/064/2021

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 12 de enero de 2021.

CUENTA: Con los oficios TSJ/RH/851/2020, SGCJ/PJE/13/2020 y 1536, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez Secretaria General del Consejo de la Judicatura y Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **01268420**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01268420**, recibida el treinta de noviembre de dos mil veinte a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Por medio de la presente solicito los datos que se describen a continuación, por favor asentarlos en el archivo Excel que se adjunta (si no es posible, se agradecerá responder a cada uno de los puntos de la solicitud en el formato que esté disponible) y en su caso, anexar los archivos necesarios para dar respuesta a la solicitud.*”**

1. Respecto a los presidentes del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020

a. ¿Cuántos presidentes del Poder Judicial de la entidad ha habido?

b. Nombres de cada uno de los presidentes

c. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?

c. 1 Favor de citar el fundamento jurídico.

d. ¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones)?

d. 1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.

e. Oficialmente, ¿En qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada presidente?

f. ¿Alguno fue reelecto?

g. De ser afirmativa la respuesta ¿Quién y para qué periodo?

h. ¿Ejercieron su periodo completo?

i. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?



j. ¿Cuáles fueron las causas? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.

2. Respecto a los consejeros del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020

a. ¿Cuántos consejeros de la judicatura (o del Poder Judicial) de la entidad ha habido?

b. Nombres de cada uno de los consejeros

c. Especificar para cada consejero cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.

d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?

d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.

e. ¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones)?

e.1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.

f. Oficialmente, ¿En qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada consejero?

g. ¿Alguno fue reelecto?

h. De ser afirmativa la respuesta, ¿Quién y para qué periodo?

i. ¿Ejercieron su periodo completo?

j. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?

k. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.

3. Respecto a los magistrados del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020

a. ¿Cuántos magistrados del Poder Judicial de la entidad ha habido?

b. Nombres de cada uno de los magistrados que han ocupado el cargo y periodo durante el cual lo ejercieron.

c. Especificar para cada magistrado cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.

d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?

d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.

e. ¿La legislación preveía la posibilidad de ratificación y/o inamovilidad?

e.1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.

f. ¿Oficialmente, en qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada magistrado?

g. ¿Alguno fue ratificado?

h. De ser afirmativa la respuesta, ¿Quién y para qué periodo?

i. ¿Alguno obtuvo inamovilidad?

j. ¿Ejercieron su periodo completo?

k. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?

l. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite la

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

causa...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/851/2020	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
2	SGCJ/PJE/13/2020	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
3	1536	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 12 de enero de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01268420. -----

"2021: Año de la Independencia"



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, diciembre 07 de 2020.

OFICIO N.º TSU/UT/1123/2020
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

07 DIC. 2020

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/483/2020: "...Por medio de la presente solicito los datos que se describen a continuación, por favor asentarlos en el archivo Excel que se adjunta (si no es posible, se agradecerá responder a cada uno de los puntos de la solicitud en el formato que esté disponible) y en su caso, anexar los archivos necesarios para dar respuesta a la solicitud.

1. Respecto a los presidentes del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

a. ¿Cuántos presidentes del Poder Judicial de la entidad ha habido?

b. Nombres de cada uno de los presidentes.

c. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?

c. 1 Favor de citar el fundamento jurídico.

d. ¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones

d. 1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico

e. Oficialmente, ¿En qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada presidente?

f. ¿Alguno fue reelecto?

g. De ser afirmativa la respuesta ¿Quién y para qué periodo?

h. ¿Ejercieron su periodo completo?

i. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?

j. ¿Cuáles fueron las causas? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.

2. Respecto a los consejeros del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

a. ¿Cuántos consejeros de la judicatura (o del Poder Judicial) de la entidad ha habido?

b. Nombres de cada uno de los consejeros



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

c. Especificar para cada consejero cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.

d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?

d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.

e. ¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones)?

e.1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.

f. Oficialmente, ¿En qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada consejero?

g. ¿Alguno fue reelecto?

h. De ser afirmativa la respuesta, ¿Quién y para qué periodo?

i. ¿Ejercieron su periodo completo?

j. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?

k. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.

3. Respecto a los magistrados del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

a. ¿Cuántos magistrados del Poder Judicial de la entidad ha habido?

b. Nombres de cada uno de los magistrados que han ocupado el cargo y periodo durante el cual lo ejercieron.

c. Especificar para cada magistrado cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.

d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?

d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.

e. ¿La legislación preveía la posibilidad de ratificación y/o inamovilidad?

e.1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.

f. ¿Oficialmente, en qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada magistrado?

g. ¿Alguno fue ratificado?

h. De ser afirmativa la respuesta, ¿Quién y para qué periodo?

i. ¿Alguno obtuvo inamovilidad?

j. ¿Ejercieron su periodo completo?

k. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?

l. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite la causa...”

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de diciembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, diciembre 07 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/1124/2020

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

07 DIC. 2020

RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/483/2020: "...Por medio de la presente solicito los datos que se describen a continuación, por favor asentarlos en el archivo Excel que se adjunta (si no es posible, se agradecerá responder a cada uno de los puntos de la solicitud en el formato que esté disponible) y en su caso, anexar los archivos necesarios para dar respuesta a la solicitud.

1. Respecto a los presidentes del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

a. ¿Cuántos presidentes del Poder Judicial de la entidad ha habido?

b. Nombres de cada uno de los presidentes.

c. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?

c. 1 Favor de citar el fundamento jurídico.

d. ¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones

d. 1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico

e. Oficialmente, ¿En qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada presidente?

f. ¿Alguno fue reelecto?

g. De ser afirmativa la respuesta ¿Quién y para qué periodo?

h. ¿Ejercieron su periodo completo?

i. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?

j. ¿Cuáles fueron las causas? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.

...
3. Respecto a los magistrados del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

a. ¿Cuántos magistrados del Poder Judicial de la entidad ha habido?

b. Nombres de cada uno de los magistrados que han ocupado el cargo y periodo durante el cual lo ejercieron.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

- c. Especificar para cada magistrado cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.
- d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?
- d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.
- e. ¿La legislación preveía la posibilidad de ratificación y/o inamovilidad?
- e.1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.
- f. ¿Oficialmente, en qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada magistrado?
- g. ¿Alguno fue ratificado?
- h. De ser afirmativa la respuesta, ¿Quién y para qué periodo?
- i. ¿Alguno obtuvo inamovilidad?
- j. ¿Ejercieron su periodo completo?
- k. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?
- l. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite la causa..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de diciembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

SECRETARIES
RECIBIDO
07 DIC. 2020
ANEXOS 31A
LIC. MELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ

Villahermosa, Tabasco, diciembre 07 de 2020.
OFICIO No. TSJ/UT/1125/2020

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/483/2020: "...Por medio de la presente solicito los datos que se describen a continuación, por favor asentarlos en el archivo Excel que se adjunta (si no es posible, se agradecerá responder a cada uno de los puntos de la solicitud en el formato que esté disponible) y en su caso, anexar los archivos necesarios para dar respuesta a la solicitud.

2. Respecto a los consejeros del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

a. ¿Cuántos consejeros de la judicatura (o del Poder Judicial) de la entidad ha habido?

b. Nombres de cada uno de los consejeros

c. Especificar para cada consejero cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.

d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?

d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.

e. ¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones)?

e.1 En caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.

f. Oficialmente, ¿En qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada consejero?

g. ¿Alguno fue reelecto?

h. De ser afirmativa la respuesta, ¿Quién y para qué periodo?

i. ¿Ejercieron su periodo completo?

j. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?

k. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite las causas..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de diciembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



Tel. (993) 2 53 20 00 ext. 4206
Avenida Est. Nicolás Bravo s/n
Car. Centro C. P. 86000 Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, 14 de diciembre del 2020.
OFICIO No. TSJ/RH/851/2020

Dr. Julio Jesús Vázquez Falcón
Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
PRESENTE

En atención a su oficio número **TSJ/UT/1123/2020**, de fecha 07 de diciembre de 2020, recepcionado el mismo día, referente a atender la solicitud de información requerida con número interno **PJ/UTAIP/483/2020** en el cual se requirió lo siguiente:

"... Por medio del presente solicito los datos que se describen a continuación, por favor asentarlos en el archivo Excel que se adjunta (si no es posible, se agradecerá responder a cada uno de los puntos de la solicitud en el formato que esté disponible) y en su caso, anexar los archivos necesarios para dar respuesta a la solicitud.

1. Respecto a los presidentes del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

- a. ¿Cuántos presidentes del Poder Judicial de la entidad ha habido?
- b. Nombres de cada uno de los presidentes.
- c. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?
- c.1 Favor de citar el fundamento jurídico.
- d. ¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones
- d. 1 en caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico
- e. Oficialmente, ¿en qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada presidente?
- f. ¿Alguno fue reelecto?
- g. De ser afirmativa la respuesta ¿Quién y para qué periodo?
- h. ¿Ejercieron su periodo completo?
- i. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?
- j. ¿Cuáles fueron las causas? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.

2. Respecto a los consejeros del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

- a. ¿cuántos consejeros de la judicatura (o del Poder Judicial) de la entidad ha habido?
- b. Nombres de cada uno de los consejeros
- c. Especificar para cada consejero cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.
- d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?
- d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.
- e. ¿La ley preveía la posibilidad de reelección y en qué modalidad (inmediata, mediata, por una única ocasión, con posibilidad de varias reelecciones
- e. 1 en caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico
- f. Oficialmente, ¿en qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada consejero?
- g. ¿Alguno fue reelecto?
- h. De ser afirmativa la respuesta ¿Quién y para qué periodo?
- i. ¿Ejercieron su periodo completo?
- j. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?
- k. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.

3. Respecto a los magistrados del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

- a. ¿cuántos magistrados del Poder Judicial de la entidad ha habido?
- b. Nombres de cada uno de los magistrados que han ocupado el cargo y periodo durante el cual lo ejercieron
- c. Especificar para cada magistrado cuál fue el órgano encargado de su designación Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo u otro.
- d. De acuerdo con la ley, ¿De cuántos años era el periodo del cargo?
- d.1 Favor de citar el fundamento jurídico.
- e. ¿La legislación preveía la posibilidad de ratificación y/o inamovilidad?
- e. 1 en caso de ser respuesta afirmativa, favor de citar el fundamento jurídico.
- f. ¿Oficialmente, en qué fecha comenzaba y terminaba el encargo para el que fue designado cada magistrado?
- g. ¿Alguno fue ratificado?
- h. De ser afirmativa la respuesta ¿Quién y para qué periodo?
- i. ¿Alguno obtuvo inamovilidad?
- j. ¿Ejercieron su periodo completo?
- k. En caso de no haber completado su periodo, ¿cuánto tiempo ejercieron el cargo?
- l. ¿Cuáles fueron las causas para no completar su periodo? De existir, anexar algún documento que acredite las causas.

GP



Tel: (993) 2 56 20 00 ext. 4205
mañana martes 05 de Agosto 2015
C.P. Centro C.P. 66000, Villahermosa, Tab.

Al respecto detallo los nombres del Presidente, de los Consejeros y de los Magistrados que tuvieron y/o desempeñan el cargo durante la presente anualidad.

MAGISTRADO(A) PRESIDENTE	CONSEJERO(A)	MAGISTRADO(A)
PRIEGO OROPEZA ENRIQUE	GALVAN HERNANDEZ BEATRIZ QUINTANA CORREA MARIBEL MOSQUEDA DOMINGUEZ JESUS ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ LILI DEL ROSARIO GUTIERREZ GARCIA NORMA LIDIA	PEREZ ALONSO OSCAR ROMERO TEQUEXTLE GREGORIO PEREZ RAMIREZ GUADALUPE AMAT BUENO EUGENIO MENDEZ GOMEZ EDUARDO ANTONIO GOMEZ GONZALEZ LORENA CONCEPCION COLOME MARIN ISABEL MARIA GALLARDO GARCIA MARIO ALBERTO SANTANA PEREZ ROSALINDA SANTOS HERNANDEZ LUCIO CRUZ OLAN MARTHA PATRICIA DIAZ LOPEZ MARIO GOMEZ VAZQUEZ ROSA ISELA MOSCOLO LOPEZ DORILIAN MORALES CABRERA ENRIQUE CACERES HERNANDEZ LEONEL RICARDEZ OYOSA ADELAIDO FLORES FLOTA FIDELINA TRACONIS CHACON LORENZO JUSTINIANO MADRIGAL SANCHEZ ANDRES RAMOS TORRES SAMUEL VALENCIA PEREZ MARIA DEL CARMEN SOLIS GARCIA MARIA ISABEL MIRANDA DIAZ GILBERTO MELQUIADES

Hago de su conocimiento que el resto de la información no es competencia de este Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial, toda vez la información y documentación que se registra en esta unidad, es de carácter administrativo, de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de los servidores judiciales en el desempeño de sus funciones durante el tiempo de su relación laboral con este ente público.

En tal sentido, el resguardo de esta información está supeditado al tiempo que dure la relación laboral.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
Jefe del Departamento de Recursos Humanos



C.C.P. EXPEDIENTE
Lic. FEBZ/Lic. GMS/mrsqg



Oficio: SG CJ/PJE/13/2020

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 07 de enero de 2021

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información.

P r e s e n t e

En atención a su oficio **TSJ/UT/1125/2020**, relacionado con la solicitud de información registrada con el folio **PJ/UTAIP/483/2020**, adjunto al presente archivo en excel cuyo contenido es lo requerido a este Consejo.

Sin otro particular, le envío u cordial saludo.

Atentamente

Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
Secretaría General del Consejo de la Judicatura.

Consejeros de la Judicatura (o del Poder Judicial) que han ejercido el

b. Nombre del consejero(a)	c. Organó encargado de su designación (Poder Judicial, Legislativo, Ejecutivo u otro)	d. Periodo legal del cargo (en años)	d.1. Cita del fundamento jurídico	e. ¿Ley preveía posibilidad de reelección?	e.1. Cita del fundamento jurídico
Francisco Enrique Bartilotti Cahero	Poder Ejecutivo	3	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Francisco Javier Rodríguez Cortés	Poder Ejecutivo	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Afin Díaz Torres	Poder Ejecutivo	5	Art. 55 BIS Constitución local	no	art. 44. L.O.P.J
Jesús Alberto Mosqueda domínguez	Poder Ejecutivo	5	Art. 55. L.O.P.J.	no	art. 44. L.O.P.J
José Antonio Carrera Carrera	Poder Legislativo	3	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
César Humberto Madrigal Martínez	Poder Legislativo	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Rosa Isela Gómez Vázquez	Poder Legislativo	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Beatriz Galván Hernández	Poder Legislativo	5	Art. 55 BIS Constitución local	no	art. 44. L.O.P.J
Leticia Camacho Arias	Poder Judicial	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Mario Díaz López	Poder Judicial	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Lorenzo Guzmán Vidal	Poder Judicial	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Joel Antonio Román Acosta	Poder Judicial	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Felicitas del Carmen Suárez Castro	Poder Judicial	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
José Martín Félix García	Poder Judicial	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Fernando Alberto Martínez Argáez	poder judicial	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Carlos Arturo Guzmán Rivero	Poder Judicial	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Lorena Hernández Arias	Poder Judicial	5	Arts. 55Bis Constitucional y 44. L.O.	si	art. 44. L.O.P.J
Norma Lidia Gutiérrez García	Poder Judicial	5	Art. 55 BIS Constitución local	no	art. 44. L.O.P.J
Maribel Quintana Correa	Poder Judicial	5	Art. 55 BIS Constitución local	no	art. 44. L.O.P.J
Lili del Rosario Hernández Hernández	Poder Judicial	5	Art. 55 BIS Constitución local	no	art. 44. L.O.P.J

f. Fechas oficiales de inicio y término del cargo de acuerdo con su designación	g. ¿Fue reelector?	h. ¿Para qué periodo?	i. ¿Ejerció su periodo completo?	j. Si no completó su periodo, ¿cuánto tiempo lo ejerció?	k. En su caso, especificar las causas por las que no completó su cargo.	Link al documento que sustente la causa, o especificar si se anexa archivo en la respuesta
20/03/2002 -19/03/2005	si	30/04/2006/-29/04/2011	si			
19/05/2011-18/05/2016	no		no	4 años 2 meses	Modif. De la constitución	
04/agosto/2015 al 03/agosto/2020	no		no	3 años 4 meses	renuncia	
08/enero/2019 al 07/enero/2024	no		si			
20/03/ 2002 -19/03/2005	no		no	3 años	renuncia	
01/01/2007-31/12/2011	si	01/01/2012-31/12/2016	no	1 año 3 meses	Modif. De la constitución	
14/05/2014 al 13/05/2019	no		no			
01/enero/2016 al 31/diciembre/2020	no		si			
20 marzo 2002- 19 marzo 2007	si	20/03/2007- 19/03/2012	SI			
20 marzo 2002- 19 marzo 2007	si	20/03/2007- 19/03/2012	SI			
20 marzo 2002- 19 marzo 2007	si	20/03/2007- 19/03/2012	si			
20 marzo 2002 - 20 marzo 2011						
mayo de 2011						
Por resolución (recurso en trámite)			no	3 años, 5 meses	Resolución judicial	
20/03/2012-19/03/2017	no		no	3 años, 3 meses	Modif. De la Constitución	
20/03/2012-19/03/2017	no		no			
21/03/2011-31/10/2020	no		no	3 años, 6 meses	Resolución judicial	
04/agosto/2015 al 03/agosto/2020	no		si			
01/enero/2016 al 31/diciembre/2020	no					
04/agosto/2020 al 03/agosto/2025	no					



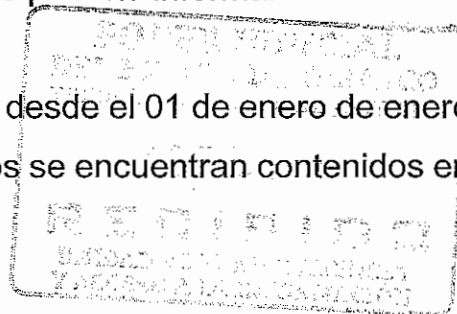
Dependencia:	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
Oficio.	1536

Villahermosa, Tabasco, 12 de enero de 2021.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información del Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Tabasco.
P R E S E N T E.

En contestación a su similar TSJ/UT/1124/2020, de siete de diciembre de dos mil veinte, a través del cual solicita la colaboración de esta Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para responder la solicitud de información con número de folio interno PJ/UTAIP/483/2020; al respecto y conforme con la información que se tiene al alcance de esta Secretaría y de la propia competencia de ésta, me permito informar:

1.- Respecto a los presidentes del Poder Judicial, desde el 01 de enero de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020, estos se encuentran contenidos en la siguiente tabla:



Nombre del Magistrado	Periodo de su cargo
-----------------------	---------------------



PTE. GUADALUPE CANO DE OCAMPO	1992-1994
LIC. JUÁN ANTONIO RAMOS JIMÉNEZ	1993-1994-1995
LIC. JORGE RAÚL SOLORIZANO DÍAZ	1993-1994 1996-2007
LIC. ENA HERNÁNDEZ FICACHI	1993-1994
LIC. ALFONSO DE LA CRUZ MONDRAGÓN	1994
LIC. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA	1996-1997
LIC. JOSÉ ANTONIO CARRERA CARRERA	1993-1994-1995-1996-2002
LIC. JOSÉ MERCEDES HERNÁNDEZ ALCUDIA	1995-2006
LIC. ENRIQUE MORALES CABRERA	1995-1996 2013- VIGENTE
LIC. MARÍA DEL CARMEN DECLÉ LÓPEZ	1993-2006
LIC. ARTURO GREGORIO PEÑA OROPEZA	1995-1996
LIC. ISIDRO ASCENCIO PÉREZ	1995-2015
LIC. FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA	1996-1997-1998-1999-2000-2015
LIC. JULIO MATA DEL ÁNGEL	1997-1998-1999
LIC. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ YNURRETA	1999-2000
LIC. MANUEL CÉSAR ROMERO HERRERA	1999-2006
LIC. RAÚL MÉNDEZ CORNELIO	1996-2006
PTE. JAVIER LÓPEZ Y CONDE	1996-2000
LIC. MANRIQUE DAGDUG URGELL	1997
LIC. THELMA ROMERO OLIVÉ	2000
LIC. ONDINA DE JESÚS TUM PÉREZ	2000
LIC. GUILLERMO NARVAEZ OSORIO	2001-2006
LIC. MIGUEL TORRUCO SARA VIA	2001-2002
LIC. JOSÉ ANTONIO CARRERA CARRERA	2002
LIC. JOEL ANTONIO ROMÁN ACOSTA	2002



LIC. JOSÉ FRANCISCO BARILOTTI CAHERO	2002
LIC. TRINIDAD GONZÁLEZ PEREYRA	1990-2004
PTE. RODOLFO CAMPOS MONTEJO	1995 2006-2012
LIC. FELÍCITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO	1995-2017
LIC. JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA	2007-2014
LIC. RUFINO PÉREZ ALEJANDRO	1997-2015
LIC. LUÍS ORTÍZ DAMASCO	2000-2015
LIC. MARÍA VÍCTORIA JIMÉNEZ ROSS	1995-2015
LIC. LUÍS ARTURO MONTES SÁNCHEZ	2000-2015
LIC. NICOLÁS TRIANO RUEDA	1997-2015
LIC. LEDA FERRER RUÍZ	2000-2015
LIC. CECILIO SILVÁN OLÁN	2007-2015
LIC. GUADALUPE PÉREZ RAMÍREZ	2007-2015
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS	2008
LIC. MARIO DÍAZ LÓPEZ	2010-VIGENTE
LIC. LORENZO GUZMÁN VIDAL	2012-2013-2014-2015
LIC. BEATRÍZ MARGARITA VERA AGUAYO	1995-2015
LIC. LETICIA PALOMEQUE CRUZ	2010-2014
LIC. CARLOS ARTURO GÚZMAN RIVERO	2007-2012
LIC. NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA	2010-2015
LIC. LEONEL CÁCERES HERNÁNDEZ	1997-VIGENTE
LIC. LUCY OSIRIS CERINO MARCÍN	2006-2015
LIC. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ	2012
LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO	2010-2012
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES	2010-VIGENTE



LIC. JOSÉ DE JESÚS DE LA ROSA ROSALES	2012
LIC. ADELAIDO RICÁRDEZ OYOSA	1997-VIGENTE
LIC. ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ	2000-2015
LIC. MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ	2007 2012
LIC. MARCIAL BAUTISTA GÓMEZ	2007-2014
PTE. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS	2013-2018
LIC. ENRIQUE MORALES CABRERA	2013-VIGENTE
LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN	2015-VIGENTE
LIC. LORENZO JUSTINIANO TRACONIS CHACÓN	2015-VIGENTE
LIC. MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA	2015-2019 LICENCIA TEMPORAL DE UN AÑO
LIC. LORENA CONCEPCIÓN GÓMEZ GONZÁLEZ	2015-VIGENTE
LIC. ANTONIA TRINIDAD LÓPEZ ESTRADA	2015, 2017, 2018-VIGENTE
LIC. FIDELINA FLORES FLOTA	2015-VIGENTE
LIC. JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	2017
LIC. ISABEL MARÍA COLOME MARÍN	2016-VIGENTE
LIC. GONZALO MONTEJO ARIAS	2016-2018
LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA	2015, 2019 INTERINO
LIC. MARIANA GABRIELA QUEVEDO MURILLO	2015
LIC. GUADALUPE VAZQUEZ BAEZA	2015
LIC. DORILIAN MOSCOSO LÓPEZ	2015-VIGENTE
LIC. MARIBEL QUINTANA CORREA	2015-VIGENTE
LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ	2015-VIGENTE
LIC. ROSA ISELA GÓMEZ VÁZQUEZ	2015-VIGENTE
LIC. ROBERTO MATEOS LOYO	2015-2018



LIC. LORENA ORQUÍDIA CERINO MOYER	2015-2016
LIC. LUCIO SANTOS HERNÁNDEZ	2015-VIGENTE
LIC. EUGENIO AMAT BUENO	2018-VIGENTE
PTE. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA	2019-VIGENTE
LIC. GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE	2019-VIGENTE
LIC. ROSALINDA SANTANA PÉREZ	2019-VIGENTE
LIC. OSCAR PÉREZ ALONSO	2019-VIGENTE

En cuanto al inciso **a)**, remítase a la tabla anterior.

En cuanto al inciso **b)**, remítase a la tabla anterior.

En cuanto al inciso **c)** la información que se solicita se encuentra contenida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Título Quinto, Capítulo Único, relativo al Poder Judicial, con sus diversas reformas aplicadas, así como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

En cuanto al inciso **c1)**, el fundamento jurídico se encuentra en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, título quinto, capítulo único, relativo al Poder Judicial, así como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

En cuanto al inciso **d)**, y **d1)**, la información que se solicita se encuentra contenida en la antes citada, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Título Quinto, Capítulo Único, relativo al Poder Judicial, con sus diversas reformas aplicadas al citado título quinto.

Relativo al inciso **e)**, la información que se solicita se encuentra contenida en la tabla, con la que se da contestación al punto 1.

Relativo a los incisos **f)**, **g)**, **h)**, **i)** y **j)**, la información que solicita puede ser consultada en la tabla, con la que se da contestación al punto 1.

3. respecto a los magistrados del Poder Judicial, desde el 01 de enero de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

En respuesta a los incisos **a)**, y **b)**, la información que solicita puede ser consultada en la tabla, con la que se da contestación al punto 1.



En contestación al inciso **c**, del apartado **3**, la contestación se encuentra contenida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Título Quinto, Capítulo Único, relativo al Poder Judicial, con sus diversas reformas aplicadas al citado título quinto.

La contestación a los incisos **d**, **d1**, **e**, **e1** y **f**, la información que se solicita se encuentra contenida en la antes citada, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Título Quinto, Capítulo Único, relativo al Poder Judicial, con sus diversas reformas aplicadas al citado título quinto.

Para responder el inciso **g** y **h**, respecto del proceso de **ratificación**, este corresponde a un Poder distinto a éste, quien será quien deba procesar esa información.

Atendiendo a la pregunta formulada en los inciso **i**, **si**.

En cuanto a los incisos **j**, **k**, y **l**, por ser relativos a la pregunta anterior relacionada con la inamovilidad, esto no aplica.



ATENTAMENTE

Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez

Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia